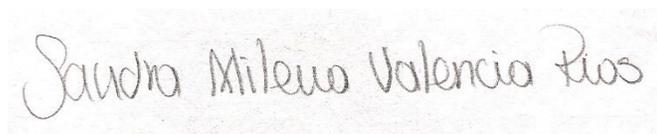


2021-129

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 10 de 2021. La dejo en el sentido que el término del emplazamiento de los herederos indeterminados emplazados en este proceso, venció el pasado 6 de los corrientes, sin que hayan comparecido.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1214

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de agosto de dos mil veintiuno.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de los herederos indeterminados, en este proceso **VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovido por **ZORAIDA GONZÁLEZ CUETO**, a través de apoderada judicial contra **LUZ MARÍA ZULUAGA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELVER ADRIÁN MOLINA**

ZULUAGA, y en consideración a que se realizó en legal forma el emplazamiento en la página web de la rama judicial, sin que hayan comparecido dentro de los quince días siguientes, se procede a nombrar curador ad-litem que los represente en el trámite del proceso.

Para tal efecto se designa a la **DRA. JULIETA SALGADO SÁNCHEZ**, tomada de la lista de abogados que reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le posesionará legalmente. La profesional se localiza en la Calle 22 No. 23-23, Of. 202. Tel. 3147273482. Correo electrónico: sammsa14@hotmail.com

Efectúese la notificación a través de su correo electrónico y una vez posesionada, se le notificará en legal forma la demanda.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.
2021-129

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f495f3c0d969080fc3c27380eecf8cd4b461aba8472c16514741c0479f7b3af4**

Documento generado en 13/08/2021 12:01:13 PM